

AÑO: **2003**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° IV-0093-2004

ASUNTO: Créase el Registro de Familias Solidarias.

FECHA DE SANCION: 27 de agosto de 2003

CONSTA DE **40** FOLIOS

Año **2003**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N° **5400**

Asunto: CREASE EL REGISTRO DE FAMILIAS SOLIDARIAS.+
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Fecha de Sanción: 27 de AGOSTO de 2003.-

CONSTA DE (60) FOLIOS.+
.....

Contado legaturo 27-08-03.-



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 017 FOLIO 087 AÑO 2003
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 30-05-2003 (para CR-20)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: José Espartaco - Nota Nº 03-PE-2003 (29-05-2003)

ASUNTO: Proyecto de Ley: CREAR el Registro de Familias // Solidarias

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 30 de Mayo de 2003
Comisión de: DDHH y F
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº 5400 / 03 (27-08-2003)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N°

3

PE-2003-

29 MAY 2003



AL SR. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de ley que dispone la creación del Registro de Familias Solidarias.-

Sin otro particular

saludo a Usted atentamente.



H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA

Fecha: 20-05-2003 Hora: 08:30

Fojas: CINCO (5)

FIRMA

FUNDAMENTOS

El Estado debe garantizar a todos los ciudadanos la libertad, la justicia y la paz , que tienen como base el reconocimiento de la dignidad y los derechos inalienables de las personas .-

Que las instituciones con que el Estado ha pretendido resolver situaciones de vulnerabilidad de las personas menores de edad y mayores ancianas, no han generado la efectiva garantía de derechos esenciales, en franca violación de los derechos humanos; por el contrario han resultado ineficaces para restablecer la dignidad y el valor de la persona humana de aquellas .-

Resulta imprescindible producir el cambio necesario para que el Estado asuma de manera efectiva el rol que le compete a partir de los principios y garantías de nuestra Constitución Provincial y Nacional, como así también de las normas derivadas de los Pactos Internacionales, que resguardan los derechos de los niños y de las personas en general.-

Una sociedad solidaria y generosa se impone, a partir de su participación directa con los problemas de la comunidad, a cualquier concepto que formalmente pretenda aparentar el cumplimiento de aquellas garantías y que lamentablemente con la Institucionalización del problema, lejos de generar *la inclusión social* tan necesaria para esas personas desprotegidas, solo ha generado métodos y sistemas ineficaces en el intento de restablecer la dignidad de las personas, *manteniéndolas contrario se pregonan, en su grave condición de excluidos.-*

Que esa situación de exclusión, además de atentar concretamente contra los derechos humanos, impide discriminatoriamente , el acceso a toda posibilidad de progreso social, atentando contra la libertad y el derecho que cualquier ser humano tiene en cuanto a elevar su nivel de vida.-

En tal sentido y considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos y garantizados de manera eficiente, la presente ley tiene





como objeto proponer un nuevo sistema que supere al anterior, promoviendo las acciones tendientes a desinstitucionalizar a los niños, ancianos y a todo aquel que por situaciones especiales se encuentran actualmente comprendido bajo las normas existentes en materia de protección de las personas .-

Todo ser humano tiene derecho a que se establezca un orden social en el que los derechos y libertades proclamados en la Constitución Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Tratados Internacionales, Constitución de la Provincia de San Luis y Leyes especiales, se hagan plenamente efectivos.

Considerando lo expuesto, inspirada en el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse teniendo en cuenta que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha declarado "***Todos los seres Humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia , deben comportarse fraternalmente los unos con los otros***", la presente Ley dispone un sistema de protección integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desamparo como consecuencia de no convivir dentro del ámbito de una familia, promoviendo a través de la aplicación efectiva de sus medidas, el inmediato restablecimiento de tan elemental derecho.-

Se instituye así el concepto de ***familia solidaria*** que comprende, a personas o núcleos familiares dispuestos a ser responsables de amparar en sus hogares a personas en estado de abandono físico y/o privados del ejercicio de los derechos que le reconocen las normas vigentes, como así también la posibilidad de que personas dotadas de un amplio espíritu de generosidad colaboren atendiendo a personas impedidas de valerse por si mismas, asistiéndolas en sus propios domicilios.-

A large, stylized handwritten signature in black ink.

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.



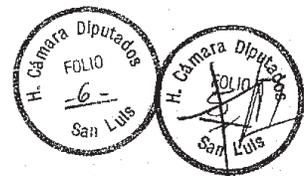
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-

Art. 2º.- Crease el sistema de protección integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-

Art. 3º.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de una de las familias solidarias según el orden del registro, quedando superada la posibilidad de institucionalizar al protegido.-

Art. 4º.- Instituyese un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-



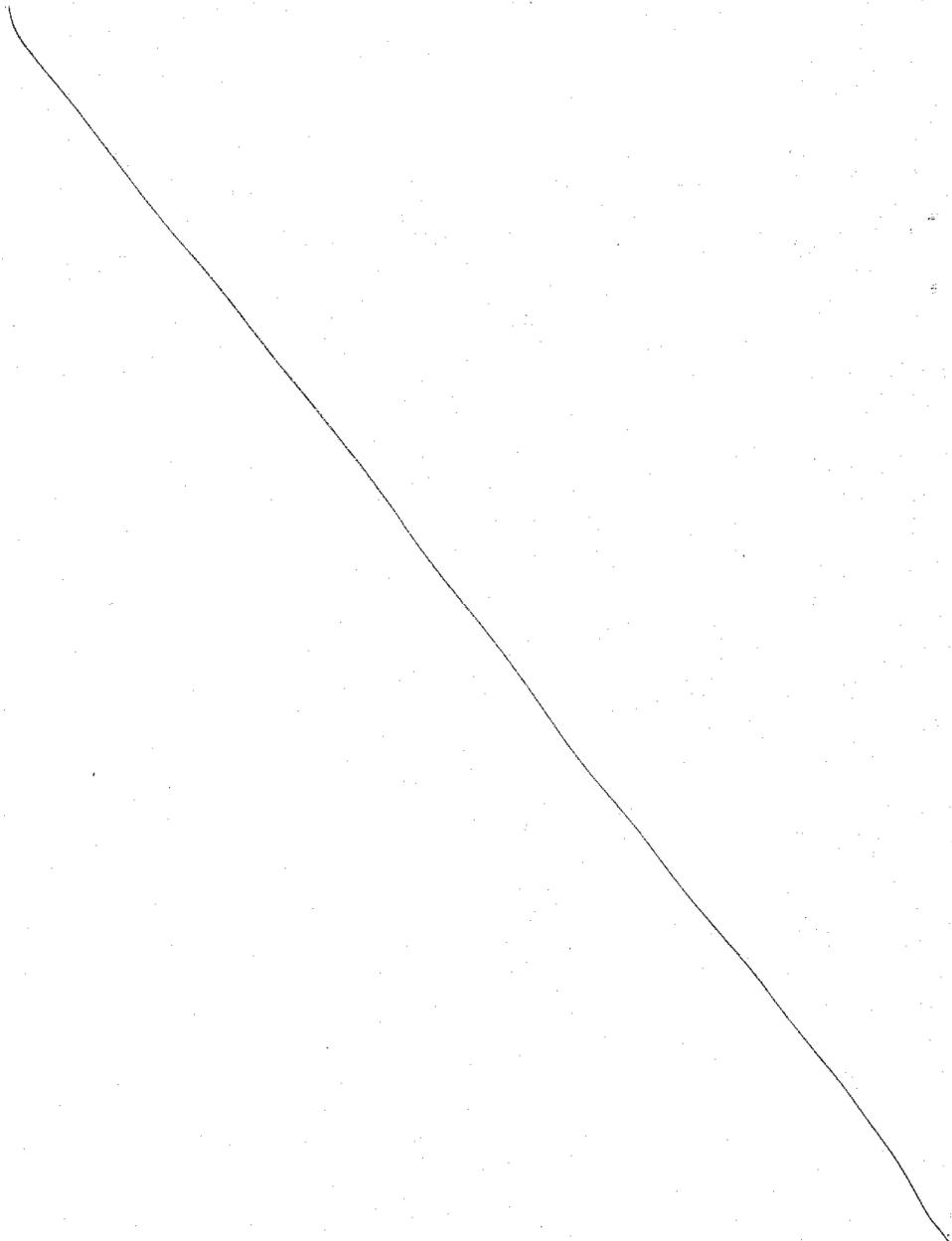
Art. 5°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley , las personas protegidas por la misma y que se encuentren ubicadas en Instituciones Estatales, serán inmediatamente reubicadas en el seno de familias solidarias.-

Art. 6°.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán Ordenar el alojamiento de las personas amparadas por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará Intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nomina que figure en el Registro implementado.-

Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente ley.-

Art. 8°.-Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SESION DEL 04 JUNIO 2003 DE
DESTINADO A LA MESA
Legislación general
Derechos Humanos y Familia
SECRETARIO



SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

6º SESION ORDINARIA - 10ª REUNION - 04 DE JUNIO DE 2003

ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 3-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear el Registro de Familias Solidarias. Expediente Nº 017 Folio 087 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 2 - Nota Nº 4-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis. Expediente Nº 018 Folio 087 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES; LEGISLACION GENERAL Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
- 3 - Nota Nº 6-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5 %) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (mts²) construidos en la Obra Pública. Expediente Nº 020 Folio 087 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR
- 4 - Nota Nº 7-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Disponer la creación de un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas. Expediente Nº 021 Folio 087 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Nota Nº 8-PE-2003 adjunta Proyecto de Ley referido a: Disponer se declare a la Localidad de Potrerillos, Departamento San Martín como "Capital del Granito". Expediente Nº 022 Folio 087 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 27-CS-03 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5372 referida a: "Ley de Ministerios, propicia una nueva estructura de gabinete ministerial". Expediente Interno 182 Folio 124 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 2 - Nota Nº 29-CS-03 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5373 referida a: Ley de Emergencia Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno 183 Folio 124 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 3 - Nota Nº 31-CS-03 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5374 referida a: "Ley de Subrogancia". Expediente Interno 184 Folio 124 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 1221/03 del Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopeña adjunta Resolución N° 059-DdP-03 referida a: Instar al Banco BANEX SA Sucursal San Luis sobre demoras y deficiencias en la prestación de sus servicios. (MdE 369 F. 02/03). Expediente Interno 181 Folio 123 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota N° 003-CBE-03 del Presidente de la Comisión Bicameral de Enlace Senador Sergio Freixes eleva Informe Anual 2002 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, dando cumplimiento a la Ley N° 4877, Artículo 19 Inciso g). (MdE 374 F. 02/03). Expediente Interno 195 Folio 125 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota S/N del Secretario Legislativo doctor Jorge Osvaldo Pinto comunica que ha contestado Radiograma N° 082 de la Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (MdE 357 F. 50/03) Expediente Interno 187 Folio 126 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Oficio N° 24-HJEMYFSL-03 del Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia Dr. José Guillermo Catalfamo solicita la designación de un nuevo Diputado en remplazo del diputado Miguel Angel Martinez Petricca. (MdE 376 F. 03/03). Expediente Interno 186 Folio 125 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 5 - Nota S/N de la Comisión de Legislación General comunica nómina de expedientes que obran en la misma para ser girados al archivo según el Artículo 81 del Reglamento Interno .Expediente Interno 189 Folio 124 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota S/N del Secretario Legislativo Dr. Jorge Osvaldo Pinto informando que se ha contestado Radiograma N° 207/03 de la Cámara de Senadores de Catamarca. (MdE 356 F. 50/03). Expediente Interno 190 Folio 126 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota S/N del Secretario Legislativo Dr. Jorge Osvaldo Pinto informando que se ha contestado Nota N° 4/2003 del Procurador General de la Provincia que solicitaba Versión Taquigráfica de la Ley N° 5320. (MdE 351 F. 49/03). Expediente Interno 191 Folio 127 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota del señor Carlos Climaco Daract reitera solicitud de rechazo al proyecto iniciado en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el que se propuso el cambio de nombre de la Avenida Sarmiento por la del Brigadier Juan Manuel de Rosas. (MdE 380 F. 03/03). Expediente Interno 188 Folio 126 Año 2003.
A CONOCIMIENTO

- 2 - Nota S/N de los firmantes Dr. Juan Marchioni; Dr. Raúl Edi Bernardis; Lic. Mirtha Ruiz; Jorge Fernando Daffra; Daniel Lusich; Carlos Rickard (MOUNPAVE); Rodolfo Rodríguez; Alejandro Quintana; Fidel Ricardo Haddad; Marcelo Neme; Eduardo Gastón Mones Ruiz; Jorge Agundez; Dr. Rolando Contreras; Dr. Juan José Coria; Víctor Lujan; Liliana Videla; Miguel Quiñonez; Sergio Calderón; Lorenzo Bustos y Néstor Alejandro Ferrari, mediante la cual solicitan se deje sin efecto la Resolución N° 10/03. (MdE 385 F. 04/03). Expediente Interno 192 Folio 127 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor diputado Gustavo Enrique Reviglio del Bloque JUSTICIALISTA - PUL - MID - PDL referido a: Ley de parques, reservas y áreas naturales protegidas de la provincia de San Luis. Expediente 019 Folio 087 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

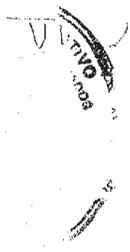
- 1 - Con fundamentos de los señores diputados del Bloque Arturo Illia referido a: Vertedero Operativo N° 2 Dique Río Grande. Expediente 008 Folio 741 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.
DESPACHO N° 9 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputada Adriana Bazzano.
DESPACHO N° 10 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Vivienda, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo expediente. Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.
DESPACHO N° 11 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 03/06/2003



ENTRADA DESPACHO



Dis. 19.03.02tom. 11.20.64

DESPACHO N° 66 Unanimidad.

Vuestra Comisión de Legislación General, ha considerado el Expediente de Secretaría Legislativa N° 017, Folio 087, Año 2.003 y por las razones que dará el Sr. Miembro informante Dip. José Nicolas Martínez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

- Art. 1°.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-*

- Art. 2°.- Crease el sistema de protección integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-*

- Art. 3°.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el art. 49 de la C.P. y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-*

- Art. 4°.- Crease un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás*

condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-

Art. 5°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-

Art. 6°.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nomina que figure en el Registro implementado.-

Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente ley.-

Art. 8°.- Regístrese, gírese para su revisión al Senado Art. 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL de la Honorable Cámara de Diputados de San Luis, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil tres.-

MIEMBROS PRESENTE: MARTINEZ José Nicolás, CICCARONE María Gabriela, ESTRELLA Cristina Ramona, REVIGLIO Gustavo, GIL Luis.


JOSE N. MARTINEZ
DIPUTADO PROVINCIAL P. J.
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

VII 2 - 2003
 Despacho 017/03
 " LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA LEY ES LA MADRE DE LOS HECHOS "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. Nº 017 FOLIO 087 AÑO 2003 Fecha de presentación 20 de Mayo 2003
 H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 03 de 2003 - con San

ASUNTO: Proyecto de Ley: CREAR el Registro de Familiares Solidarios

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 20 de Mayo de 2003
 Comisión de: DDHH y F
 Fecha de despacho:.....
 Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
 Comisión de:.....
 Fecha de despacho:.....
 Despacho N°..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

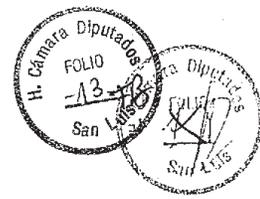
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....
 PROMULGADA EL.....
 CONSTA DE..... FOLIOS.....

Poder

Provincia
San Luis



NOTA N°

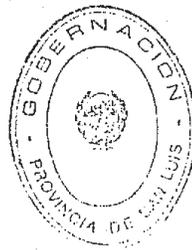
PE-2003-

29 MAY 2003

AL R. PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S. _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de ley que dispone la creación del Registro de Familias Solidarias.-

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.



H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 20-05-2003	Hora: 08:30
Fojas: CINCO (5)	<i>[Signature]</i>
FIRMA	

Poder

de la Provincia
de San Luis



FUNDAMENTOS

El Estado debe garantizar a todos los ciudadanos la libertad, la justicia y la paz, que tienen como base el reconocimiento de la dignidad y los derechos inalienables de las personas.-

Que las instituciones con que el Estado ha pretendido resolver situaciones de vulnerabilidad de las personas menores de edad y mayores de edad, no han generado la efectiva garantía de derechos esenciales, en franco violación de los derechos humanos; por el contrario han resultado ineficaces para restablecer la dignidad y el valor de la persona humana de aquellas.-

Resulta imprescindible producir el cambio necesario para que el Estado asuma de manera efectiva el rol que le compete a partir de los principios y garantías de nuestra Constitución Provincial y Nacional, como así también de las normas derivadas de los Pactos Internacionales, que resguardan los derechos de los niños y de las personas en general.-

Una sociedad solidaria y generosa se impone, a partir de su participación directa con los problemas de la comunidad, a cualquier concepto que formalmente pretenda aparentar el cumplimiento de aquellas garantías y que lamentablemente con la Institucionalización del problema, lejos de generar **la inclusión social** tan necesaria para esas personas desprotegidas, solo ha generado métodos y sistemas ineficaces en el intento de restablecer la dignidad de las personas, ***manteniéndolas contrario se pregonaba, en su grave condición de excluidos.***-

Que esa situación de exclusión, además de atentar concretamente contra los derechos humanos, impide discriminatoriamente, el acceso a toda posibilidad de progreso social, atentando contra la libertad y el derecho que cualquier ser humano tiene en cuanto a elevar su nivel de vida.-

En tal sentido y considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos y garantizados de manera eficiente, la presente ley tiene

Podar Ej

ESTADO
DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS
1915

Cámara Diputados
FOLIO 15
H. Cámara Diputados
San Luis

como objeto proponer un nuevo sistema que supere al anterior, promoviendo las acciones tendientes a desinstitucionalizar a los niños, ancianos y a todo aquel que por situaciones especiales se encuentran actualmente comprendido bajo las normas existentes en materia de protección de las personas.

Todo ser humano tiene derecho a que se establezca un orden social en el que los derechos y libertades proclamados en la Constitución Nacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Tratados Internacionales, Constitución de la Provincia de San Luis y Leyes especiales, se hagan plenamente efectivos.

Considerando lo expuesto, inspirada en el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse teniendo en cuenta que la Declaración Universal de Derechos Humanos ha declarado "*Todos los seres Humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*", la presente Ley dispone un sistema de protección integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desamparo como consecuencia de no convivir dentro del ámbito de una familia, promoviendo a través de la aplicación efectiva de sus medidas, el inmediato restablecimiento de tan elemental derecho.-

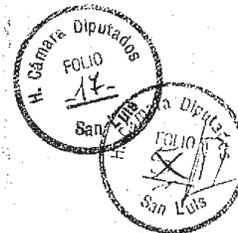
Se instituye así el concepto de *familia solidaria* que comprende, a personas o núcleos familiares dispuestos a ser responsables de amparar en sus hogares a personas en estado de abandono físico y/o privados del ejercicio de los derechos que le reconocen las normas vigentes, como así también la posibilidad de que personas dotadas de un amplio espíritu de generosidad colaboren atendiendo a personas impedidas de valerse por si mismas, asistiendo las en sus propios domicilios.-

M

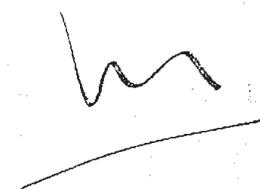
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- Art. 1º.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-
- Art. 2º.- Crease el sistema de protección integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-
- Art. 3º.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de una de las familias solidarias según el orden del registro, quedando superada la posibilidad de institucionalizar al protegido.-
- Art. 4º.- Instituyese un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-





- Art. 5º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas protegidas por la misma y que se encuentren ubicadas en Instituciones Estatales, serán [inmediatamente] reubicadas en el seno de familias solidarias.-
- Art. 6º.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán Ordenar el alojamiento de las personas amparadas por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará Intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nomina que figure en el Registro implementado.-
- Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente ley.-
- Art. 8º.-Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ENTRADA DESPACHO



DESPACHO N°

61

Unanimidad.

12/08/03

12.50

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, ha considerado el Expediente de Secretaría Legislativa N° 017, Folio 087, Año 2.003 y por las razones que dará la Señora Miembro informante Dip. María Antonia Salino, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- El Estado garantiza a todos lo ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-

Art. 2°.- Crease el sistema de protección integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-

Art. 3°.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el art. 49 de la C.P. y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-

Art. 4°.- Crease un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-

Art. 5°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-

Art. 6°.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nomina que figure en el Registro implementado.-

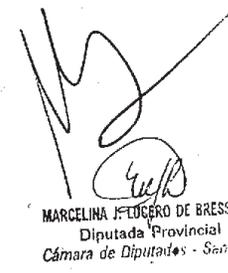
Art. 7°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente ley.-

Art. 8°.- De forma.-

SALA DE COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA de la Honorable Cámara de Diputados de San Luis, a los doce días del mes de agosto de dos mil tres.-

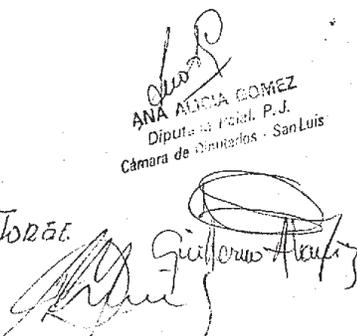
MIEMBROS FIRMANTES :

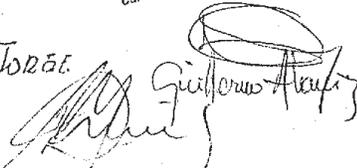



MARCELINA FLOGÉRO DE BRESSAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


Cristina P. Estrella
Diputada Provincial


di Praso Jordae
vice


ANÁ ALEJIA GOMEZ
Diputada Provincial P.J.
Cámara de Diputados - San Luis


Guillermo Acuña

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
15 SESION ORDINARIA - 19 REUNION - 13 DE AGOSTO 2003
ASUNTOS ENTRADOS

4 - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 82-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa Nº 5387 referida a: Crea en el ámbito de la provincia de San Luis el Consejo de Puntanos Notables. Expediente Interno Nº 321 Folio 145 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota Nº 84-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa Nº 5388 referida a: Aprueba el contenido del Convenio de Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia, para la implementación del subprograma de ingreso para el Desarrollo Humano. Expediente Interno Nº 322 Folio 145 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota Nº 91-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que se designará con el nombre de "San Luis Construcciones S.A.P.E.M". Expediente 047 Folio 095 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 4 - Nota Nº 86-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Dispone la derogación de la Ley Nº 5242 y la creación de una Comisión Parlamentaria Bicameral, con el fin de detectar todo extremo de interés del Programa "Jovenes del Presente". Expediente 048 Folio 095 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota Nº 70/03 de la señora Lucia de Angles Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de La Toma mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución Nº 22/01 referida a: Solicita a los señores Diputados Provinciales por el departamento Pringles y al señor Senador Provincial presenten el proyecto de resolución, para imponer el nombre de Avenida del Artesano al boulevard ubicado en Ruta Nº 20. (MdE 659 F. 051/03). Expediente Nº 320 Folio 144 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 2 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 06 de agosto de 2003. (MdE 666 F. 52/03). Expediente Interno 323 Folio 145 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 06 de agosto de 2003. (MdE 664 F. 52/03). Expediente Interno 324 Folio 146 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota N° 074/03 del señor Ministro Secretario de Estado de la Legación y Relaciones Institucionales Doctor Miguel Angel Martinez Petricca adjunta copia de Decreto N° 546-MLYRI-03, de fecha 5 de agosto de 2003, que dispone la promulgación de la Ley N° 5387 referida a: Disponer la creación del Consejo de Puntos Notables. (MdeE 684 F. 55/03). Expediente Interno 325 Folio 166 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - PROYECTOS DE LEY:

Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Alberto Cangiano; Facundo Andrés Endeiza; Juan Carlos Garcia; Luis Osvaldo Gil y Félix Quiroga Besso del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Declárase Fiesta Provincial en el marco de la Ley N° 4939 la que se denominará "PERICOM NACIONAL DE SAN LUIS AL PAIS". Expediente N° 046 Folio 094 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

III - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Vallone y Pedro Barroso del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice la preservación natural, ecológica y turística del sitio denominado "El Salto de la Negra Libre" ubicado en Valle de Fancanta, Departamento Fringles. Expediente N° 032 Folio 746 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Sin fundamentos del señor Diputado Pedro Gabriel Barroso del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: La Cámara de Diputados de la provincia de San Luis manifiesta su adhesión a la Declaración conjunta efectuada por los Legisladores Nacionales por las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y San Juan, por la que rechaza el dictamen del Procurador General de la Nación Doctor Nicolás Becerra que aconseja declarar la inconstitucionalidad de los Decretos referidos al Régimen de Promoción Industrial vigentes. Expediente N° 034 Folio 747 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque UCR-ARI-ARTURO ILLIA-FREGEN, referido a: Al Poder Ejecutivo para que informe a cerca de la obra "ACUEDUCTO LAS AGUILAS - LA CUMBRE (Expediente N° 68774/01). Expediente N° 033 Folio 747 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación General en el Expediente N° 028 Folio 745/2003 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Proyecto GLOBE-Explorando el Medio Ambiente. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

DESPACHO N° 57 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



LEC
DE
VLU

3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 045 Folio 094/2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone que la provincia de San Luis se adhiera su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Miembro Informante Diputada Amelia Nabel Leyes.

DESPACHO N° 58 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente N° 044 Folio 094/2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.

DESPACHO N° 59 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente 266 Folio 155/2003, Oficio 262-SA-01 de fecha 11/07/03 eleva Estadísticas correspondientes al segundo semestre del año 2002 de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

DESPACHO N° 60 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 017 Folio 087 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la Creación del Registro de Familias Solidarias. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

DESPACHO N° 61 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA (Se reserva en Despacho Legislativo hasta que la Comisión de Legislación General produzca Despacho)

6 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 004 Folio 083 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Modifica el Artículo 33, Inciso a), segundo párrafo de la Ley N° 5220 (Protección integral y plena integración social para las personas con capacidades diferentes). Miembro Informante Diputado Jorge De Prado.

DESPACHO N° 62 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA (Se reserva en Despacho Legislativo hasta que la Comisión de Salud y Seguridad Social produzca Despacho)

7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 045 Folio 094 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone que la provincia de San Luis se adhiera su totalidad a las disposiciones del Decreto Nacional N° 262/03 que declara la gratuidad del otorgamiento del Primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de CERO (0) a SEIS (6) meses de edad nacidos en el territorio nacional. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.

DESPACHO N° 63 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 044 Folio 094 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación del Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas en el ámbito de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Susana Sosa Lago.

DESPACHO N° 64 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

VI - ORDEN DEL DIA:

a) - CON MOTION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES
SUBSIGUIENTES CON DESPACHO DE COMISION:

1 - Expediente N°024 Folio 744 AÑO 2003 - Proyecto de Solicitud de Informe - referido a: "Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre los Titulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338" (DESPACHO N° 51 UNANIMIDAD Y DESPACHO N° 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA)

- CON MOTION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA CON DESPACHO DE COMISION:

1 - Expediente N°028 Folio 745 AÑO 2003 - Proyecto de Declaración - referido a: Declarar de Interés Legislativo el proyecto GLOBE-Explorando el Medio Ambiente (DESPACHO N° 57 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA)

c) - De la Sesión de la fecha:

1 - DESPACHO N° 50 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 222 Folio 135/2003 Nota del Ing. Javier Genove Jefe del Programa de Agricultura y Ganadería contesta Solicitud de Informe N° 13/2002 sobre el Centro Regional de Estudios Avanzados (CREA) y/o el Centro Regional de Estudios Científicos y Tecnológicos (CREACYT). Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

2 - DESPACHO N° 51 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución Girando al archivo Expedientes N° 024 Folio 744/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo sobre los Titulos Convertibles al Portador San Luis Ley N° 5338; Expediente N° 027 Folio 745/2003 Proyecto de Solicitud de Informe al Poder Ejecutivo para que en un plazo de CINCO (5) días informe sobre la falta de insumos hospitalarios en los complejos sanitarios de San Luis y Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

3 - DESPACHO N° 52 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.



- 4 - DESPACHO N° 53 - UNANIMIDAD De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 202 Folio 170 AÑO 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.
- 5 - DESPACHO N° 55 - UNANIMIDAD De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José N. Martínez.
- 6 - DESPACHO N° 56 - UNANIMIDAD De las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprobar el informe realizado por la señora Ministro Secretaria de Estado del Capital con relación a los Títulos San Luis, Expediente 304 Folio 160/03. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

VII - LICENCIAS:

- 1 - Nota del señor Juan Nieva Auxiliar de Bloque Hipólito Irigoyen, mediante la cual comunica que el señor Diputado Ramón Eulogio Cruz no podrá asistir a la reunión de labor parlamentaria y a la sesión del día de la fecha por razones salud. Expediente Interno N° 324 Folio 166 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/35 12/05/2003



CAMARA DE DIPUTADOS
SESION ORDINARIA - 80 REUNION - 20 DE AGOSTO DE 2003
ORDEN DEL DIA (DESPACHO Nº 61 - UNANIMIDAD)

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, ha considerado el Expediente de Secretaría Legislativa Nº 017, Folio 087, 088 y 089, por las razones que dará la Señora Miembro informante Dip. María Antonia Salino, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 SANCIONAN CON FUERZA DE
 L E Y :

ARTICULO 12.- El Estado garantiza a todos lo ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-

ARTICULO 22.- Creese el sistema de protección integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-

ARTICULO 32.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiera. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el art. 49 de la C.P. y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-

ARTICULO 42.- Creese un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-

ARTICULO 52.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-

ARTICULO 62.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores separados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponde según la nomina que figure en el Registro implementado.-

ARTICULO 72.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente ley.-

ARTICULO 82.- De forma.-

SALA DE COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA de la Honorable Cámara de Diputados de San Luis, a los doce días del mes de agosto de dos mil tres.-

MIEMBROS FIRMANTES :

Marcelina J. Lucero de Bressano - Cristina R. Estrella - Jorge De Prado - Ana Alicia Gómez - Guillermo Alaniz,
 ALE



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO

CAMARA DE DIPUTADOS

16 SESION ORDINARIA - 20 REUNION - 20 DE AGOSTO 2003

ACUNTOS ENTENDIDOS

I - PROPOSICION DE HOMENAJE:

Del señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese del Bloque JUSTICIA, PUL, MID, PDL rinda sentido homenaje a la memoria del Ex Diputado Provincial (Mandato Cumplido) Don José Rafael Dopazo. Expediente N° 036 Folio 747 Año 2003
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota del señor Ministro Secretario de Estado del Progreso doctor Mario Edgar Zavala, informa que asistirá el día 26/08/2003 a la hora 12:00 a la comisión de Legislación General para informar sobre el Expediente 025/745/2003 referido al Dique sobre el Río EL MOLLE-Mogulá. (MDE 710 F. 059/03). Expediente Interno 337 Folio 170 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° 31-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la modificación del Artículo 89 de la Ley N° 5373, que crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente N° 051 Folio 096 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 88-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° 5389 referida a: Incluir en el Artículo 29 de la Ley N° 4939 (Calendario de Fiestas Provinciales) "La Fiesta Provincial del Inmigrante". Expediente Interno N° 327 Folio 144 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

2 - Nota N° 90-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° 5390 referida a: Declara a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de sus márgenes, como parte del dominio insalvable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción. Expediente Interno N° 328 Folio 147 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

3 - Nota N° 94-CS-2003 adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° 5391 referida a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Expediente Interno N° 333 Folio 149 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 95-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Dispone la modificación de la Ley Provincial N° 5163, referida a: "Reglamento aplicación provincial de la Ley Nacional N° 34.240 de Defensa del Consumidor". Expediente 049 Folio 095 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA



Nota Nº 96-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Dispone la reglamentación de la prórroga de Jurisdicción en la Provincia y la adhesión a la Ley Nacional Nº 22.172 (Aprobación del Convenio sobre comunicaciones entre Tribunales de distinta Jurisdicción Territorial celebrado con el Gobierno de Santa Fe". Expediente 050 Folio 094 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota Nº 35/03 de señor Claudio Daniel Peralta Intendente Comisionado Municipal de Renca, mediante la cual adjunta fotocopia de expedientes que hacen conocer la situación por la que atraviesa la Intendencia como consecuencia de un subsidio. (MdeE 697 F. 057/03). Expediente Nº 329 Folio 167 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 - Nota Nº 086/03 del doctor Carlos Guillerso Maqueda Fiscal de Estado, mediante la cual eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de Fiscalía de Estado. (MdeE 498 F. 057/03). Expediente Nº 330 Folio 167 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 3 - Nota Nº 2037/03 del doctor Jorge Anibal Sopena Defensor del Pueblo, mediante la cual agradece la colaboración prestada por personal de Cámara de Diputados en la realización del seminario sobre "La Mediación como solución para los conflictos comunitarios". (MdeE 701 F. 057/03). Expediente Nº 332 Folio 168 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota del señor comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 13 de agosto de 2003. (MdeE 708 F. 58/03). Expediente Interno 333 Folio 168 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Nota del señor Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes Walter Noel Leyria por la cual remite copia auténtica de Declaración Nº 0258-d/2003 referido a: El Concejo Deliberante manifiesta su adhesión a las acciones que lleva a cabo ADEUCC junto a otras entidades, impulsando el tratamiento legislativo para establecer el marco regulatorio para el gas licuado de petróleo. (MdeE 710 F. 059 /03). Expediente Interno Nº 337 Folio 170 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota S/N del Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Catalfano solicita fotocopias de Expediente Interno Nº 227 Folio 152/2003 y Expediente Interno Nº 338 Folio 170/03, referidos a: Presentaciones realizadas por personal de ese Tribunal. Fue contestado por Secretaría Legislativa. Expediente Interno Nº 339 Folio 170 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota S/N del Comisario de Cámara Carlos A. Cisterna, mediante la cual informa lo acontecido en la Sesión del día 13 de Agosto de 2003. (MdeE 721 F. 41/03). Expediente Interno Nº 341 Folio 171 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



Nota de la doctora Graciela Lopez de Montero Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 2, 1ª Circunscripción Judicial mediante la cual presenta proyecto de reforma del Código de Procedimientos Civiles de la Provincia, (Mde 724 F. 61/03). Expediente Interno Nº 342 Folio 171 Año 2003.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota de la Mesa Gremial San Luis representantes de las Organizaciones Sindicales, mediante la cual comunica sugerencias con respecto al Proyecto de Ley referido a "Generación de Nuevos Empleos", asi mismo solicita ser recibidos por la Comisión que trata el proyecto. (MdeE 700 F. 057/03). Expediente Interno Nº 331 Folio 148 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota del señor Javier Cacace Presidente de la Unión Cívica Radical Distrito San Luis, mediante la cual solicita se efectúen descuentos partidarios a Legisladores de la Unión Cívica Radical. (MdeE 703 F. 058/03). Expediente Interno Nº 334 Folio 169 Año 2003.

A CONOCIMIENTO A SECRETARIA LEGISLATIVA Y ADMINISTRATIVA

- 3 - Nota de los Integrantes de la Mesa Gremial de la Provincia de San Luis, conjuntamente con el Sindicato Judicial Puntano mediante la cual solicita se informe sobre presentación efectuada el día 7 de julio de 2003 en la que hace conocer situación del Poder Judicial. Se adjunta a Expediente Interno Nº 277 folio 152 Año 2003. (MdeE 707 F. 059/03). Expediente Interno Nº 339 Folio 170 Año 2003.

A CONOCIMIENTO

V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Estela Beatriz Inusta, Facundo Andrés Endeiza y Nidia Susana Sosa Lago del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, FDL referido a Declarar de Interés Legislativo Provincial la "1ª Jornada la Escuela en la Legislatura". Expediente Nº 035 Folio 747 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a Girar al Archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO Nº 45 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 017 Folio 097 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Crear el Registro de Familias Solidarias. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO Nº 46 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 044 Folio 094 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Declarar Fiesta Provincial en el marco de la Ley Nº 4939 la que se denominará "FERICON NACIONAL DE SAN LUIS AL PAIS". Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.

DESPACHO Nº 47 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 041 Folio 093 AÑO. 2003 Proyecto de Ley referido a Ampliación de la Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo N° 5236. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO N° 45 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR en el Proyecto de Resolución referido a: Acepta el Despacho N° 45/03 Unanimidad dado por la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía perteneciente al Expediente N° 041 Folio 093 AÑO 2003 Proyecto de Ley sobre Ampliación de la Ley de Fomento a las Inversiones y Desarrollo N° 5236. Miembro Informante Diputado Pedro Gabriel Barroso.

DESPACHO N° 49 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO N° 60 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Sirva al archivo el Expediente Interno N° 284 Folio 155/2003, Oficio 262-SA-01 de fecha 11/07/03 eleva Estadísticas correspondientes al segundo semestre del año 2002 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.

2 - DESPACHO N° 61 - UNANIMIDAD - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 017 Folio 097 AÑO 2003, Proyecto de Ley referido a: Dispone la Creación del Registro de Familias Solidarias. Miembro Informante Diputada María Antonia Salino.

VIII - LICENCIAS:

1 - Nota del Diputado Raúl Edí Bernardis, comunica que por razones de indisposiciones físicas el Diputado José Luis Fara no asistirá a la Sesión Ordinaria del día 20 de agosto del corriente año. Expediente Interno N° 340 Folio 171 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
mg/JS 19/08/2003

LEGISLATIVO
Diputados



Si - Nota del Diputado Raúl Edí Bernardis, comunica que por razones de indisposiciones físicas el Diputado José Luis Fara no asistirá a la Sesión Ordinaria del día 20 de agosto del corriente año. Expediente Interno Nº 340 Folio 171 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Gil: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Gracias, Señor Presidente. Para solicitar el apartamiento del Reglamento, y tratamiento sobre tablas del Expediente Nº 052, Folio 096, año 2.003, es un Proyecto de Ley que Faculta al Poder Ejecutivo a Convocar a Elecciones para el día 23 de Noviembre del 2.003.

Como así también, Señor Presidente, tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1), Expediente Nº 035, Folio 747, Año 2.003.

Romano VI, Punto 2), es un Despacho de Comisión Nº 66, de la Comisión de Legislación General, y vamos a solicitar que en forma conjunta sea considerado con el Orden del Día, el Nº 61, que está en el Romano VII, Punto 2). ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

20/08/03 13:43 Hs.

/// Tratamiento sobre tablas del Romano VI los puntos 4 y 5 que están relacionados con Despachos Nº 68 y 69, y por último, Señor Presidente, solicitar el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Expediente Nº 037, folio 747/03. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Presidente, si nadie más hace uso de la palabra vamos a otorgar...

Sr. Bernardis: Pido la palabra Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado

Sr. Bernardis: Cuando estemos en las razones de urgencia, entonces...

Sr. Presidente (Sergnese): Está bien, entonces, le otorgamos la palabra el Diputado Gil para que exponga las razones de urgencia, para el pedido del apartamiento y tratamiento sobre tablas del Expediente Nº 052, folio 096/03, Proyecto de Ley referido a facultar al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones para el día 23 de noviembre de 2.003, tiene la palabra el Diputado Luis Gil.

Sr. Gil: Gracias, Señor Presidente, relacionado con este tema, las razones de urgencia, entendemos que son las que en este momento estamos, ya al límite del vencimiento en cuanto a la

LEGISLATIVO
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
31
SAN LUIS

Tiene la palabra el Diputado Luis Gil, para dar los fundamentos de las razones de urgencia para el tratamiento sobre tablas del Romano VI, punto 2, Despacho Nº 66 por unanimidad, de la Comisión de Legislación General, ha sido pedido el tratamiento en forma conjunta con el Despacho Nº 61 que está en el Orden del Día.

Sr. Gil: Gracias, Señor Presidente, las razones de urgencia del tratamiento del Despacho Nº 66, tiene que ver porque, justamente con el Despacho Nº 61 ya está para ser considerado hoy dentro del Orden del día, por tratarse del mismo tema es que entendemos que debe ser incorporado para tratarlo en forma conjunta. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado, en consecuencia, se va a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano

- Así se hace

Aprobado por unanimidad, no, un voto negativo, dos tercios.

Y pasamos ahora al Romano VII, punto 2 que es el Despacho Nº 61 dictado por unanimidad, de la Comisión de Derechos Humanos y Familia; en el Expediente Nº 017 folio 087 año 2.003, que va a ser tratado en forma conjunta, con el Despacho Nº 66 dictado por unanimidad, por la Comisión de Legislación General en el mismo

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



expediente y, está relacionado con el Registro de Familias Solidarias. Miembro Informante la Diputada María Antonia Salino.

Sra. Salino: Gracias, Señor Presidente, quiero antes que nada señalar que por decisión de los miembros se la comisión se resolvió en este tema, dar participación a todos los sectores interesados. Quiero agradecer a todos los que colaboraron desde la comunidad en la mejor redacción de esta ley, iniciamos la ronda de consulta con miembros del Poder Ejecutivo Provincial, continuamos con especialistas en el tema de niñez y adolescencia y también en la especialidad de gerontología, que hicieron unos aportes muy valiosos. Por otro lado, también nos entrevistamos con las autoridades de los distintos institutos tanto de menores, como de ancianos de la provincia y, concluimos las rondas de consultas con los Jueces de Menores y Familia de la provincia de San Luis y distintos Magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Hemos tenido en cuenta en la redacción del despacho las opiniones vertidas por las distintas personas consultadas.

Quiero destacar asimismo, que hubo personas de la comunidad interesadas o especializadas en el tema, que también nos hicieron llegar por escrito sus aportes. Esta es una ley muy importante que interesó a toda la comunidad y a toda la sociedad en su conjunto, que atiende a los dos extremos de la vida, que necesitan de la protección de todos la niñez y la ancianidad. Y en este sentido, es el que esté dirigido este Registro de Familias Solidarias. Quiero destacar, por otro lado, que se tuvo especialmente en cuenta el superior interés del niño y de las personas en estado de abandono. Y por otro lado, señalar que el principio que rigió todo esto fue el respeto irrestricto hacia los Derechos Humanos de todos. La ley prevee como primera opción, para el desarrollo y crecimiento tanto de los niños, como también de los ancianos la familia biológica y señala la necesidad de apoyo a la familia biológica. En el caso que la familia biológica no fuera posible mantener en su seno al niño, a la niña, ///

N.R.B. de C.

N.R.B. de Córlica.

20-08-03 - 16:43 Hs.-

/// en ese caso se optaría por la familia de adopción, hay un registro de adoptantes, y en el caso de que no fuere posible,

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1900

aparece la figura de la Familia Solidaria; y queda como última opción los institutos existentes en la provincia.

Quiero señalar que es muy importante esto del fortalecimiento de la familia biológica, porque muchas veces no es por problemas estructurales de la familia, como puede ser cuando exista maltrato físico, o cuando exista abuso sexual, que en ese caso el niño o la niña debe ser separado del seno del hogar, y ponerse bajo la tutela del Juez, sino que en muchos casos, aún existiendo la familia biológica, por razones económicas, por razones de falta de recursos, la familia expulsa a alguno de sus miembros. Conocemos casos de familias muy numerosas que les es imposible sostener en el seno de su hogar, aun queriéndolo, a todos sus miembros, y muchas veces los niños terminan institucionalizados por este tipo de razones; creemos que cuando las razones sean asistenciales el Estado debe asistir a la familia biológica y darle los recursos necesarios para que todos los miembros de la misma puedan permanecer en el seno de la familia.

Está comprobado y así nos lo han manifestado todos los especialistas y así está el buen saber entender de todos nosotros, que el mejor lugar para criar y desarrollar nuestros hijos es en el seno de la propia familia. Escuchamos por ahí las versiones de la buena familia y de la mala familia, nosotros pensábamos que la mejor familia es la propia, la mejor mamá es la mía, el mejor papá es el mío porque es el que tengo; y esto hay que fortalecerlo y sostenerlo porque es la mejor manera de poder desarrollarse y crecer después en la vida.

Creemos que este Registro de Familia Solidaria, denominado así, viene a reemplazar como opción lo que son las familias sustitutas, ¿y porqué creemos que esta denominación es más correcta?, porque hay familias dispuestas a recibir en su seno a un niño más. En el suplemento solidario de un diario de la Ciudad de Buenos Aires, leía el testimonio este domingo, de una familia que teniendo cuatro hijos, actúa como familia solidaria, y explicaban la hermosa experiencia que ellos tienen, tanto para ellos como para sus hijos, al poder tener esta práctica solidaria acogiendo transitoriamente en su hogar, a quienes no tengan una familia definitiva donde ser acogida; me parece que esto es muy importante y muy valioso y que debemos tenerlo especialmente en cuenta.



De cualquier manera, la autoridad de aplicación del Ejecutivo deberá tomar todos los recaudos para que esta familia solidaria, cumpla con todos los requisitos que serán fijados por reglamentación, es decir, que la ley fija los estudios sociales y psicológicos necesarios para que esa familia dé las garantías necesarias para poder incluir a un miembro dentro de su seno.

Por otro lado, me parece importante señalar, en el caso de los ancianos que es una problemática muy especial, los niños, niñas, adolescentes, que están en los institutos generalmente pertenecen a sectores sociales carenciados de bajos recursos, y es muchas veces esta razón la que los lleva terminar en un instituto, no sucede así con los ancianos, y todos conocemos que no solamente el instituto solventado por el Estado, o en asilos donde los ancianos van, sino que muchas veces hay institutos geriátricos donde van ancianos, sea de la clase social que sea, o sea de la clase social a la que pertenezca; es decir, el abandono de los ancianos se da en forma mucho más fuerte que el abandono de los niños, niñas y adolescentes.

Creo que hay que hacer dos o tres consideraciones, una: una cosa es ser viejo y otra cosa es ser enfermo, no necesariamente todos los viejos tienen que terminar hospitalizados, institucionalizados, y también para los viejos es su aspiración vivir con su familia. Hay veces que la familia, aun con la mejor buena voluntad no puede, por diferentes razones, tener en el seno de su hogar a los ancianos, muchas veces por razones de trabajo, ambos miembros de la familia, o todos los miembros de la familia deben a salir a trabajar, y el anciano muchas veces requiere cuidados y atenciones que los miembros de la familia no le pueden conceder; por eso pensábamos en esto de fortalecer la familia biológica, para que los ancianos puedan permanecer en el seno de la misma, la idea del cuidador domiciliario que ya está funcionando, pero que debería ser incentivado para que de esta manera el anciano pueda permanecer dentro del seno de su hogar. Creo que esto es lo mejor, es lo que va a permitir una mejor calidad de vida para todos, y lo que va a permitir que nuestra sociedad realmente cumpla con una misión que tiene. El Estado no se debe desentender de las personas en abandono, debe asistir a las personas en abandono, por lo tanto el seguimiento que se haga a los miembros que están en una familia solidaria, deberá



presuponer el cuidado tanto de la salud como de la educación cuando se trate de los niños.

Y esto, de hecho se hace en el programa de familias sustitutas que está funcionando actualmente, que funciona en la provincia desde el año '84, desde el momento que una Asistente Social va todos los meses, visita el domicilio de esa familia, comprueba como se encuentra el niño, ve su rendimiento escolar, y controla la salud del niño; esto es una obligación del Estado, el Estado no debe desentenderse. Pero también debemos reconocer que toda la sociedad tiene obligación de proteger y de participar en este tipo de cuidados que debemos tener con las partes más vulnerables de la humanidad como son la niñez y la vejez; y yo creo que esta ley está favoreciendo esto, digamos que es una ley que favorece los mejores sentimientos que tenemos cada uno, y que pone en práctica esto que es tan importante que es la solidaridad.

Quiero hacer una mención especial a los institutos, tanto de menores como de ancianos, los institutos aparecen en el mundo a partir, diríamos de fines del siglo XIX, durante el siglo XX, por una necesidad que tuvo la humanidad, aparecieron pestes, hubo dos guerras mundiales, quedaron montones de huérfanos desprotegidos, la humanidad en ese momento encontró como respuesta ante tanto dolor la creación de los institutos; pero las ciencias humanas en el transcurso del tiempo han ido evolucionando, y hoy estamos en condiciones de proponer y dar otro tipo de respuestas, y el tipo de respuesta que se está buscando y se está dando a través de todo lo que el avance en la temática de los derechos humanos, es este Registro de Familias Solidarias que hoy ponemos en consideración de los Señores Diputados y de esta Honorable Cámara.

Quiero rescatar el hecho de que cuando se trata de este tipo de dictamen, cuando entra en juego la dignidad y el futuro de seres humanos, se logra dentro de ambas comisiones la unanimidad de la voluntad de todos los Diputados, y me parece que esto es muy rescatable, es muy digno de tener en cuenta. Por el momento nada más Señor Presidente, luego pediremos la votación en general y en particular.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Daffra, Bloque FREBEN.

Sr. Daffra: Si, Señor Presidente, por dos motivos: uno porque ha sido clara la Presidenta de la comisión, no me voy a extender,



y el otro es porque la única mujer que nos acompaña desde hace mucho tiempo desde el Departamento Pedernera en la oposición, la Diputada Marinelli me ha pedido que sea breve, así que voy a complacerle.

Voy a retomar lo último dicho por la Diputada Salino, porque me parece que esta es la esencia del proyecto este, cuando se pone tanto esmero en tratar de trabajar un proyecto, que traiga algún tipo de solución y no conflicto en el seno de la sociedad, es cuando uno puede llegar a quedar conforme o no, ///

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

20/08/03 - 16.53 Hs.

///

debo confesar para los que no estuvieron presentes en las sucesivas Reuniones que involucró a todos los sectores que no disponía del ánimo suficiente como para aprobar un Proyecto de esta naturaleza; sin embargo, en la discusión y en el debate que fue muy rico y sustancioso pudimos, no solamente incorporar conocimiento, debatir fuertemente desde nuestras visiones, sino enriquecer el Proyecto en sí.

Y hay una cuestión que a mí, al final de las Reuniones, me hizo convencer de que si al Proyecto se le terminaba de dar la forma suficiente a las demandas que venían desde las instituciones, a los Diputados de la Comisión, a los miembros del Ejecutivo que se hicieron presentes, algunos de ellos no me convencieron en su explicación, pero fueron muy sustanciosos, respaldados por otra gente, como Trabajadores Sociales, que tienen mucha experiencia y dedicación en esto, Médicos, Profesionales, Psicólogos, que acompañaron la discusión tan rica que hacía referencia.

Y la última, de los Jueces del Menor y la Familia, son tres, de Capital, Villa Mercedes y Concarán, los Doctores Corvalán de Capital, Flores de Villa Mercedes, Estrada de Concarán, si no mal recuerdo, y hay una palabra que tomaban después de varias horas de discusión, que habían detectado los Jueces, que era el antagonismo que se podía llegar a dar entre los que, incluidos miembros del oficialismo, sospechaban que se podía llegar a zanjar como una diferencia difícil de solucionar, que era el cierre o no de las instituciones; entonces, la palabra antagonismo que se expuso así fuertemente, a través del Juez Flores en esta oportunidad, era la que a mí me hizo recapacitar sobre cómo podíamos llegar a un Proyecto de esta naturaleza, que sirviera a la sociedad, fundamentalmente a los extremos, como la Diputada Salino decía, desde la infancia y la ancianidad, y que



fuera lejos de provocar una diferenciación entre los sectores involucrados un convencimiento de que al menos en el espíritu, al menos en la sanción definitiva, en estos Despachos por unanimidad, la decisión, la convicción, está en mejorar la calidad de los sectores a que me he referido.

Y uno aspira, Señor Presidente, Compañeros Diputados, a que esto sea así, porque hay muchos datos que nos han aportado y que particularmente nos fueron preocupando, desde la falta de infraestructura, que sostienen los Jueces para poder asistir al más necesitado, hay Jueces que están haciendo de Psicólogos, de Médicos y siguiendo a cada uno de los sectores excluidos, hay sectores que, como los diferentes organismos que conforman el sostenimiento, donde el Estado no debe distraerse; quiero citar, para no dejar al margen de la contención esta, a los Hogares San Vicente y Santa Teresita, y la muy querida Hogar Escuela, de Villa Mercedes, El Hogar del Niño, El Materno Infantil, El Hogar de Ancianos y La Colonia Hogar, de acá, de Capital, seguramente en el interior me quedará alguna organización que yo no conozco, un instituto que, respalde o no el Estado, sirva de esta contención que nosotros queremos dar.

Estuvo acá quien tiene a cargo, la Doctora del Registro de Adopción, y nos dijo de las características que tiene este Registro de Adopción, también nos hizo reflexionar sobre el gusto, el criterio, que pueden llegar a tener los sectores más solidarios de nuestra sociedad para emparentarse con cualquiera de estos, sea la Familia Sustituta, sea el Registro de Adopción, sea esta nueva que se incorpora ahora para brindar más solución; pero nosotros queríamos fundamentalmente, y ahí la discusión, ahí el antagonismo, que las instituciones que ahora, que se podrá discutir, y a lo mejor sea materia de otro análisis, de otro debate, de otro Proyecto, o de otra área, el propio Ejecutivo, realizar una profunda discusión sobre el estado actual, la redistribución de las Partidas, la gente que dirige, la calidad de contención que tienen nuestros institutos.

Pero, Señor Presidente, quiero decirle que si de algo nos fuimos convenciendo es que lo primero, y que descartábamos, era que la familia biológica era lo más importante, y por eso no me quiero explayar sobre esto porque sé que así es el sentimiento de cualquier ser humano con sentido común; lo segundo es tratar de buscar cómo canalizar este seguimiento, esta contención, y



detenernos fuertemente a saber que cuando se destinaba en una de estas familias que solidariamente salían a acudir en defensa del más necesitado, el Estado la seguía, la contenía, la respaldaba, desde lo económico a lo psicológico, a lo social; pero nos quedaba siempre el argumento que a nosotros nos hacía dudar, en un principio, hasta que se corrigiera esta Ley, y sobre todo en el Artículo 39, que las instituciones no iban a ser cerradas.

Y, felizmente, se pudo llegar a un acuerdo, felizmente, aquellas sospechas, aquellas dudas, que teníamos todos quedaron totalmente despejadas, y yo coincido con la determinación que expuso recién la Diputada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, porque uno supone como una cuestión ideal, dentro de una sociedad bien protegida, asistida, que cada uno de sus ciudadanos, sea en la etapa que sea, desde el nacimiento hacia su última etapa en la ancianidad, estén contenidos desde el seno mismo de una familia, sea esta biológica o no, pero cuando no está, el Estado tiene que acudir con el sostenimiento de estas instituciones que hoy existen, y que ha quedado demostrado por otro lado que, insisto, más allá de cualquier criterio de discusión en el replanteo de estas instituciones, han dado con eficacia, no solamente el de volvernos ciudadanos dignos, sino el contener a los que han tomado por una camino mal, por un camino equivocado, y que hoy aspiramos a todos que sean corregidos.

Quiero decir que he aprendido mucho, a pesar de que conozco a las instituciones por dentro, y que es mi criterio no terminar en ese tipo de Hogares, más allá de que, sabiendo del cuidado que tienen algunos, uno podría ponerse perfectamente a cuidados de manos que han sabido velar por los ancianos y por los niños de nuestra sociedad, uno aspira siempre a que, dentro del hogar, dentro de su familia, dentro de la gente que le ha brindado amor, y ha sido recíproco, sea hasta el final de su vida, pero sabemos también, de la misma forma, que no todos tenemos el privilegio de encontrarnos en esa contención.

Así que, Señor Presidente, Compañeros, tengo acá datos que he venido juntando, que me gustaría reflexionar junto a ustedes, pero visto lo avanzado de la hora, los voy a poner a disposición, los tiene la Comisión en detalle, son muy ricos, son muy sustanciosos en cuanto al conocimiento de una realidad que no debe escapar, no solamente como funcionarios, sino como

ciudadanos, como ciudadanos que tenemos la obligación de demostrarnos firmes, muy fuertes, con el prójimo.

Así que voy a dar por terminada mi alocución diciendo que espero, confío que este Proyecto traiga un dato más, una herramienta más, para que cada uno de nuestros organismos, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

20/08/03 17:03 Hs.

/// desde la decisión de nuestros jueces, desde el destino y la reglamentación de nuestros ejecutivos, tengan en los dos extremos de esta sociedad que en épocas de crisis, pero en forma permanente demandan que son nuestros niños y nuestros ancianos. Muchas gracias,

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputado, tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Señor Presidente, es simplemente para manifestar que la posición de nuestro Bloque en ese tema la va expresar el Diputado De Prado, que integra la Comisión de Derechos Humanos.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra Diputado De Prado.

Sr. De Prado: Gracias Señor Presidente, atento a este Proyecto de Ley que establece la creación de un Registro de Familias Solidarias y que cuenta ya con el Despacho por unanimidad, de las dos Comisiones, es que quiero referirme muy brevemente al respecto.

Fue objetivo principal de los integrantes de la Comisión de lograr la mejor Ley, se realizaron importantes jornadas de conversaciones y debates, donde se profundizaban los argumentos, en razón de que el texto original del Proyecto de esta Ley, se desprendían algunos conceptos que a prime facie resultaron fuertes; es que se trabajó con la opinión de todos para lograr lo mejor y sendas modificaciones que ustedes habrán visto, quedan establecidos en los Artículos 3º y 5º del mencionado Proyecto de Ley, aunque en sí la esencia se mantuvo.

Dado que el espíritu es que se contemple y asegure la protección integral de todas las familias de San Luis y sus integrantes, porque realmente creemos en la familia y sabemos de las realidades de ellas y las dificultades que les toca vivir, por ello queremos que sus problemas se solucionen si es posible ya, sobre todo a esos sectores que sus problemáticas está más allá de los recursos financieros. Por ello este Bloque, como ya lo dije,



apostando a la solidaridad del pueblo puntano, da su voto positivo a la creación de este Registro de Familias Solidarias. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente(Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias, Señor Presidente, es para reafirmar quizás algunas cosas o que ya se han explayado bastante mis compañeros, y creo que reafirmar el tratamiento que tuvo este Proyecto, en la Comisión que creo que fue extenso, que fue positivo, y que fue muy importante, pero lo que quiero remarcar, es la importancia que tiene este Proyecto de Ley, en la política provincial, en la política que lleva a cabo el Gobierno de la Provincia, con el tema de la Inclusión Social.

En este caso con los niños y con los ancianos, permitiendo que estos hogares o Familias Solidarias existan dejando de lado en algunos casos, la institucionalización, algo tan terrible y quizás con tantos problemas, sobre todo hacia nuestros niños que trae el tema de la institucionalización o en los institutos o en los Hogares Escuelas, así que creo que es importante remarcar y recalcar, este Proyecto de Ley que permite la inclusión y no exclusión social.

Una vez más los niños en las familias y en el beneficio que va a traer, tener estas familias que puedan existir, que estén anotadas en este Registro, va permitir que estos niños crezcan, sean adultos con la imagen paterna y materna que en una institución no existe.

También, tengo que aclarar que de esta forma el Estado Provincial hace una cierta economía en los recursos mal usados, porque si bien es cierto hay que agradecer a toda la gente, que a lo largo de los años y a todo el personal ha atendido en estas instituciones a los niños brindándole el cariño en todo lo que necesitan, es como el dinero mal gastado, en algunos lugares, porque hay instituciones donde casi llega a tener un empleado por cada niño y no deja de ser una institución, pudiéndolo así revertir con el caso o en el caso de las Familias Solidarias, o sea que, insisto, este Proyecto me parece excelente en este sentido en que nuestros niños van a estar incluidos en familias, incluidos socialmente y tener sus derechos humanos como niños. Nada más, gracias, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias Presidente, muy breve pero quiero dejar fijada mi posición, atento que cuando ingresó este Proyecto, en realidad no estaba muy de acuerdo, a decir verdad, estaba con una posición contraria al mismo, y a partir de visitar algunos institutos y de una acertada metodología, que además de acertada yo diría que hemos abierto las puertas y ha sido muy generosa la metodología implementada por la Comisión de Derechos Humanos, para poder llevar adelante diferentes reuniones con distintos sectores, y poder ir consensuando los aspectos en los que estábamos de acuerdo, fundamentalmente en lo que hace al espíritu de esta Ley, que indica claramente, que todo menor en situación de riesgo, que todo adulto en situación de riesgo, como medida primaria se debe intentar su reinserción en la familia biológica, fui cambiando de posición hasta llegar este momento en que la Comisión ha dado a conocer el informe final y donde uno de los puntos que más me preocupaba, particularmente, y en esto coincido con el Diputado Daffra, que era la posibilidad de que desaparecieran los institutos, ha quedado subsanada.

Quiero rendir un homenaje, aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje a todos los hombres y mujeres que han tenido la capacidad de renunciar a sus propias vidas para que otros no pierdan la suya en un trabajo diario y muy duro en cada uno de los institutos, reitero, en algunos de ellos que pude visitar y lo he podido comprobar.

Y termino con una encíclica del Papa, que expresa textualmente: "Toda persona carenciada material o espiritualmente es un sujeto plenamente humano, con una correspondiente, con sus correspondientes derechos innatos, sagrados e inviolables que a pesar de las limitaciones y los sufrimientos gravados en su cuerpo y en sus facultades pone más de relieve la dignidad y grandeza del hombre".

Gracias Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra Diputada Jacinta Lucero de Bressano.

Sra. Bressano: Señor Presidente, el presente Proyecto de Ley que cuenta con la aprobación por unanimidad, por parte de la Comisión que integro, constituye un importante avance en la construcción de una sociedad inclusiva e igualitaria.



De los argumentos propia del Poder Ejecutivo, en la remisión que efectuara oportunamente, es digno destacar el concepto que inspira y da fundamentos a su sanción: "La creación de un sistema de protección integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desamparo como consecuencia de no convivir dentro del ámbito de una familia, promoviendo a través de la prestación efectiva de sus medidas, el inmediato restablecimiento de tal elemental derecho".

Rescatar el tradicional concepto de familia como célula de la sociedad, y dictar normas tendientes a la protección de los individuos que la integran, son metas cuyos resultados tienen un alto grado de realización en el fin último de rescatar al hombre de la indignidad en la que se sumerge al verse, en algunos casos, imposibilitado de contar con proyectos personales de vida que dignifiquen su existencia, cuando si no, en otros casos excluidos de oportunidades.

Todo cambio social tiene raíces en la cultura familiar. La civilización, la cohesión de los pueblos depende sobre todo de la calidad humana de sus familias.

La familia es la célula de la sociedad, el futuro de la humanidad se construye en la familia, toda persona nace en una familia y gracias a ella queda inserta en el medio social, es el lugar donde se aprende ///

I.R.T.
Isabel Torino

20-08-03 - 17:13 Hs.-

//// aspectos fundamentales para la vida social, como son el sentido de la vida humana, las virtudes necesarias para vivir en comunión, la justicia, el respeto, la cooperación, la solidaridad y muchos otros valores que son imprescindibles para la convivencia humana.

El primer aporte que realiza la familia a la sociedad es la formación de personas conscientes y responsables en su propia dignidad. La familia debe ser consciente de ese compromiso.

Las relaciones familiares basadas en el amor permiten a los hijos el aprendizaje de modelo de cooperación y convivencia que luego llevarán al resto de la sociedad.

En su Artículos 19 y 29 el Proyecto de Ley expresa la decisión última de valorización de la familia: "protección integral para aquellas personas que se encuentren en situación de violación de



sus derechos humanos o en estado de abandono", asegurándoles el derecho a pertenecer a una familia. Esta que establece y cultiva vínculos igualitarios, cumple sus funciones sociales con sentido responsable y democrático, contribuye a la afirmación de la autonomía personal y al aprendizaje y práctica de las libertades y la cooperación solidaria dentro y fuera de sí misma.

El Estado al asegurarle al individuo desprotegido su inserción en una familia biológica y/o adoptiva también le asegura, en defecto de aquellas, la posibilidad de pertenecer e identificarse con otra comunidad de valores: la familia solidaria. Concepto nuevo que comparte los mismos postulados de los que ya hice referencia anteriormente, pudiendo agregarse que: aquí ya tenemos la sociedad entera comprometida coherente voluntariamente en la formación de individuos libres y autos determinados.

La construcción de una sociedad virtuosa en coherencia exigiría familias dispuestas a ejercer como tales, educadores valorados, al igual que maestros y políticos capaces de dar lecciones con sus tareas cotidianas. La educación cobra un papel destacado. Es urgente centrar la atención y proteger adecuadamente los objetivos, para lograr cambios e involucrar a la sociedad civil en la participación de proyectos colectivos, y así lograr transformaciones que contribuyan al progreso de la sociedad, tanto individual como colectivamente.

La sociedad civil tiene el compromiso de organizarse y, en conjunto, con su gobierno construir un proyecto de desarrollo que permita enfrentarse a los grandes desafíos de la época, como la pobreza, el desempleo, la delincuencia, los problemas de salud y educación.

Los más afectados por el proceso de exclusión son los pobres mismos, pero fundamentalmente los niños y ancianos y con ellos la sociedad misma, que ve mermada sus posibilidades de desarrollo y progreso. De allí la importancia de otorgar un lugar central a la infancia en la acción política que lleve a la satisfacción oportuna y eficiente de sus necesidades, hoy constituidas en derechos, se analizan los factores moderados que atenúan las secuelas del sufrimiento, y se afirma que la familia es el principal factor moderador.

Si todo los sectores de la población abrazáramos al unísono la defensa de nuestros menores, lograríamos nuestro anhelo de ofrecerles un mundo en que los niños no sean violentados,



explotados o comercializados; sino un mundo en el que vivirían su niñez y adolescencia con normalidad, como base de su pleno desarrollo.

La falta de afecto, la desintegración familiar y la pérdida de los valores sociales y familiares, el maltrato explícito en sus diversas formas, como la desatención familiar y social de esos niños y jóvenes que resultan afectados porque no podemos o no sabemos satisfacer sus necesidades e intereses, y la ausencia de una política que privilegie en forma real, y no solamente en sus aspectos legales, la atención integral y la protección de este sector de la población son condiciones que favorecen la exclusión social.

La vida familiar en su proyección hacia la sociedad, contribuye a la construcción de la democracia y a la efectivización de los derechos humanos.

La solidaridad es una relación de fraternidad, cuántas familias con posibilidades sociales y económicas se encuentran hoy imposibilitadas de brindar protección y afecto a personas vulneradas en condición de exclusión?

Sin duda con la sanción de este Proyecto de Ley estaríamos contribuyendo a las realizaciones personales de un gran número de individuos, que deseosos de adquirir el compromiso de ser formadores de personas en el amor.

La transparencia de este sistema esta asegurada con la creación del Registro de Familias Solidarias, facilitando así a toda la comunidad el acceso a la información y a la igualdad de oportunidades.

Por los argumentos expresados en defensa de este proyecto que permite a las personas cuyos derechos humanos se encuentran violentados, su reinserción en el seno de un familia solidaria, es que me manifiesto por la Sanción del presente Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Cruz.

Sr. Cruz: Gracias, Señor Presidente. No me voy a remitir mucho Señor Presidente, a la teoría que muchas veces se puede aplicar en algunos casos, seguramente con alguien que esté haciendo dedo en la ruta, y ser solidario muchos pueden interpretar llevarlos a su destino en dirección que uno va. Yo creo que esto va más allá de todo, yo voy a anticipar mi voto favorable a este proyecto; más entendiendo desde mi óptica moral, porque vengo de un



Departamento donde la mayoría de las personas son sumamente pobres, y en esto hablando de los pobres, voy a hablar que los más solidarios son los pobres, Señor Presidente, en este concepto de cosas conozco muchos casos en los cuales hay familias que ya son solidarias sin la aplicación de esta norma de esta Ley.

Lógicamente tengo entendido de que se implementará la ley a través de la resolución que le de el Ejecutivo, dándoles un subsidio seguramente a aquellas familias que son tan pobres y son tan solidarias, mayormente con personas de edad avanzada. Yo quería Señor Presidente hacer hincapié en esto,////

gpm

Graciela Patricia Miranda

20-08-03 - 17:23 Hs.

/// más pensando que realmente se va a aplicar la ley, la normativa en este aspecto y en este sentido para esas personas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago. Y yo no tengo registrado a ningún otro orador, no se si es así. Tiene la palabra la Diputada Sosa Lago.

Sra. Sosa Lago: Gracias, Señor Presidente, se constituye un deber inalienable de todo ser humano con sentido de justicia y amor al prójimo encargarse de la salud y el bienestar de los niños; luchar por los derechos de los niños, de los ancianos y de cualquier otra margin de la sociedad que esté excluida las mínimas garantías de un bienestar, es una durísima faena que convoca a todos. Indudablemente el apoyo que esta Legislatura está dando a este Proyecto de Ley, después de un excelente trabajo realizado por la Comisión de Derechos Humanos, está hablando de la voluntad de preservar los valores más nobles de nuestra sociedad.

Yo tuve la experiencia de ser Directora de Menores, fue una experiencia que marcó mi vida, porque se ven toda clase de alegrías y toda clase de dolores en cada ser que, por alguna circunstancia, no está junto a sus padres biológicos. Debo resaltar, honro en este instante y reconozco el enorme esfuerzo de muchas mujeres solas que tomaron bajo su responsabilidad, el tener a su cargo pequeños que estaban en situación de abandono o por otras circunstancias y tomaron de a dos o tres chicos sin mirar cuanto debía andar, solo por preservar el lazo de hermanos



Página Nº 84

que existía entre uno y otros. Al reconocer el esfuerzo de la comisión de Derechos Humanos y al reconocer el esfuerzo de estas mujeres a las que conozco y a estos niños que hoy ya son adolescentes; quiero decirles que confiar en una nueva manera de mirar la comunidad, donde el compromiso sea de todos es la única posibilidad efectiva de luchar contra las injusticias sociales. Por su dura faena, por su duro trabajo, por su esfuerzo felicito a los compañeros Legisladores que han tenido a cargo esta tarea. nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

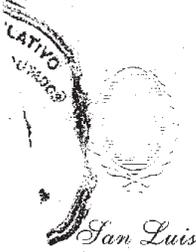
Y habiendo..., no se si desea hacer uso de la palabra la Miembro Informante; habiéndose agotado la lista de oradores. Se cierra el debate y vamos a someter a votación en general y en particular el Proyecto de Ley. Los que estén por la afirmativa..., perdón. Vamos a aclarar que tiene despacho por unanimidad, Despacho Nº 61 de la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Despacho Nº 66 también por unanimidad, de la Comisión de Legislación General en el Expte. 017 folio 087 año 2.003, que dispone la creación del Registro de Familias Solidarias.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Se vota y dice él

Aprobado por unanimidad. (Aplausos) En consecuencia se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley y pasa al Senado, para su revisión.

E017 F027/2003

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

- ARTICULO 1°.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-
- ARTICULO 2°.- Créase el sistema de protección integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-
- ARTICULO 3°.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-
- ARTICULO 4°.- Créase un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quiénes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-
- ARTICULO 5°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-
- ARTICULO 6°.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. JORGE CEVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)*



San Luis

H. Cámara de Diputados

ARTICULO 7°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinte días de agosto de dos mil tres.-
mg

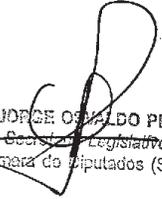
ES COPIA:

FIRMADO:

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

SECRETARÍA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 20 de agosto de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
S. _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 017 Folio 087 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: "Creación del Registro de Familias Solidarias", conjuntamente con sus antecedentes - legajo- que consta de (31) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

Es Copia:

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 321 -DL-03
mg



considerado en la sesión del día de la fecha un despacho que acaba de producir la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el expediente N° 397/2.003, vinculado a denuncia del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Toma. Quiero decirle a los señores senadores que la Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado en el día de la fecha, hace pocos instantes y ha considerado procedente y necesario aprobar el proyecto que en función de esta nota a la que hacía referencia se presentara oportunamente, requiriendo del Poder Ejecutivo los antecedentes vinculados a esta denuncia efectuada. Por esa razón, señora presidenta, voy a solicitar como moción de orden que se incorpore dentro del temario el tratamiento de este despacho favorable a la aprobación de este pedido de informe. Nada más, señora presidenta.

5

MOCION

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Gral. San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ley de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.415, por la que se establece la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia de los recién nacidos. Nada más, señora presidenta.

6

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sr. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.



Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este Honorable Cuerpo el Proyecto de Ley que dispone la Creación del Registro de Familias Solidarias. Nada más, señora presidenta.

7

MOCION

Sr. Morán.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para la Aprobación del Informe de las Cuentas de Inversiones correspondientes al Presupuesto del año 2.002, cuyo despacho ha sido emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, con el voto unánime de sus miembros propiciando la aprobación del presente despacho, no figurando en el actual Orden del Día, por eso pido el tratamiento sobre tablas. Nada más, señora presidenta.

8

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir un apartamiento del Reglamento para tratar la Nota N° 29 del 20 de Agosto del corriente año, de la Jefatura de Programas de Seguridad Pública, Reinserción de Sociedad de Protección Civil, dependiente del Ministerio de la Legalidad. Nada más, señora presidenta.



trata simplemente de recabar del Poder Ejecutivo todos los antecedentes que obran en su poder vinculado a este tema es que solicito la aprobación, el voto favorable de los señores senadores. Nada más, señor presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

16

VOTACION MOCION PUNTO 6

Sra. Presidenta (Pereyra).- Pasamos al tratamiento sobre tablas solicitado para crear el Registro de Familia Solidaria, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- LA Votación resulta aprobada por unanimidad -

17

CREACION DEL REGISTRO DE FAMILIAS SOLIDARIAS

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley dispone la creación del Registro de Familias Solidarias en el cual se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria los que quedarán habilitados debiendo satisfacer estudios sociales, psicológicos y otras condiciones que establezca la reglamentación especial que se dicte.

La Familia Solidaria es quien protegerá a personas que se encuentren en una situación de abandono o de violación de derechos humanos sea que se encuentren alojadas o no en instituciones oficiales y que no tuvieren posibilidades de reinserción en el seno de su familia biológica o de su familia adoptiva.



El fenómeno de desamparo social a la que están sometidas personas menores de edad y mayores ancianos no ha sido resuelto eficazmente por las instituciones que el propio Estado ha creado a tal fin.

Por lo que resulta necesario efectuar un cambio profundo para que el mismo asuma el rol que le corresponde de conformidad a los principios y garantías contempladas en la Constitución Nacional y Provincial, como también en las normas derivadas de los pactos internacionales que contemplan la protección de los derechos humanos.

Habiendo realizado un análisis de la situación planteada se busca la participación amplia de la sociedad para que solidariamente participe en forma directa para resolver los problemas que existen en la comunidad por la situación en que se encuentran personas que carecen de vínculos familiares que los contengan.

La situación de exclusión social en la que se encuentran inmersas las personas aludidas impide y obstaculiza el acceso a la posibilidad de progreso social y atenta contra la libertad, el derecho y la dignidad de ellos.

Que resulta preponderante revertir aspirando a elevar su calidad de vida. El presente proyecto trata de implementar un nuevo sistema tendiente a promover acciones de protección integral y superación para todas aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o desamparo por no convivir en el ámbito de una familia. Corresponde destacar que los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia deberán ordenar el alojamiento de las personas que se amparen en las disposiciones del presente proyecto de ley quienes estarán protegidas por la Familia Solidaria que corresponda de acuerdo a la nómina que figure en el Registro creado al efecto, lo que garantiza la transparencia que el mismo instituye.

Por las razones expuestas solicito a los señores senadores quieran dar su voto favorable aprobando en general y en particular el presente proyecto. Nada más, señora presidenta.



Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Sr. Barbeito.- Señora presidenta: el Bloque de la Alianza va a votar a favor de este proyecto, toda vez que implica un avance, entendemos, en orden a procurar una sociedad cada vez más igualitaria, no deja de ser un paliativo en realidad a la situación de crisis evidente que están sufriendo institucionalmente los institutos oficiales que tienen a su cargo, precisamente, la guarda de aquellas personas que sufren desamparos y que se ven imposibilitadas de alojarse naturalmente en el seno de sus propias familias. Queremos poner de resalto que lo esencial de este proyecto es la creación de un registro de familias que tendrán a su cargo, se inscribirán mejor dicho, como postulantes, para recibir en su seno a estas personas que no pueden ser precisamente alojados en estos institutos a los que hacía referencia. Pero es oportuno, al margen de adelantar nuestro voto favorable, destacar que sigue siendo preocupación de nuestro bloque como lo hemos señalado en varias sesiones vinculados a este tema específico de la situación de marginación que sufren tantos comprovincianos,

SONIA BASTIAS DE MUSSO

CRISTINA DAVILA

27-08-03 - 13:32 hs.

anunciar el déficit del Gobierno, del Poder Ejecutivo, en asistir presupuestariamente, como corresponde, a toda el área que tiene que ver con el tema de la competitividad familiar comenzando por la situación de los Juzgados de Minoridad y de Familia a los que alude el Proyecto de Ley en razón de que carecen prácticamente de la infraestructura necesaria para hacer frente a su gestión judicial, se encuentran virtualmente, en este momento en la Ciudad de San Luis y en la Ciudad de Villa Mercedes los Juzgados de Familia creados recientemente por ley que tienen que ver con todo el universo de la conflictividad familiar, se encuentran en un estado de



virtual colapso por la falta de personal, la falta de infraestructura y de personal particularmente especializado en las distintas áreas que tienen que ver directamente con la asistencia a este grupo, a esta clase particular de personas con desamparo y marginación. Entonces, creemos que si bien esta ley parte de una concepción solidaria significa un paso adelante en cuanto procura que las familias de San Luis puedan aportar lo suyo para acoger en su seno en muchos casos a estas personas, particularmente menores, que se encuentran en virtual estado de desamparo total, pero de ninguna manera esta ley va a servir para poder concluir con el problema de fondo cual es la necesaria cobertura presupuestaria, en primer lugar para los Juzgados de Familia y para los institutos dependientes del Poder Ejecutivo que tienen a su cargo el alojamiento, la preparación y la contención de estas personas, porque esta sí que es una función indelegable del Estado que de ninguna manera puede pretender trasladar a las familias de la Provincia de San Luis, de manera que seguiremos insistiendo en que se cumpla desde el Poder Ejecutivo en su momento, esperemos, tengamos la esperanza que en el Presupuesto del año que viene vengan los reclamos hechos realidad en cuanto a los presupuestos necesarios para solventar dignamente a los Juzgados de Familia en toda su magnitud y en particular en la cobertura operativa de los Institutos particularmente de guardas de menores de la Provincia. Con esas reflexiones adelanto el voto favorable de nuestro bloque al presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a proceder a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Legislatura de San Luis

Ley N° 5400

H.C. de Senadores

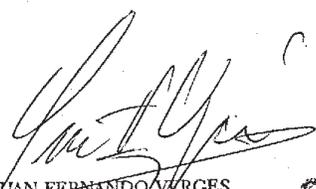
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- Art. 1°.-** El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-
- Art. 2°.-** Créase el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-
- Art. 3°.-** Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-
- Art. 4°.-** Créase un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-
- Art. 5°.-** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-
- Art. 6°.-** Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado.-
- Art. 7°.-** La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

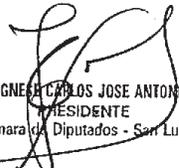


Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

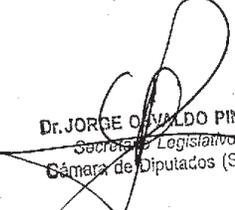
Art. 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-
ghj


SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. ILIAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

Legislatura de San Luis



Ley N° 5400

H. C. de Senadores

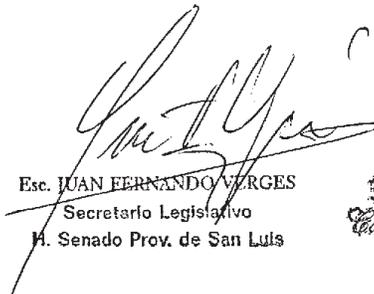
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- Art. 1°.-** El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-
- Art. 2°.-** Créase el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-
- Art. 3°.-** Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-
- Art. 4°.-** Créase un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la Autoridad de Aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-
- Art. 5°.-** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-
- Art. 6°.-** Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado.-
- Art. 7°.-** La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VIRGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

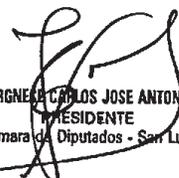
Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

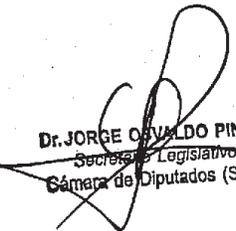
Art. 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-
ghj

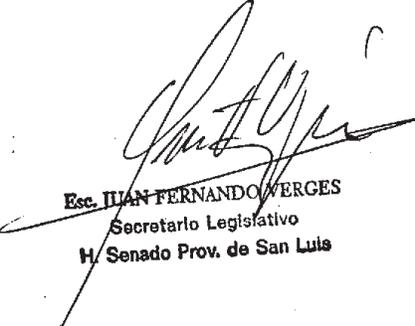

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

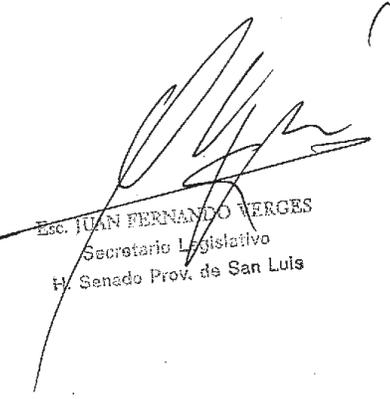

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

I a 3

RELATIVO
2003



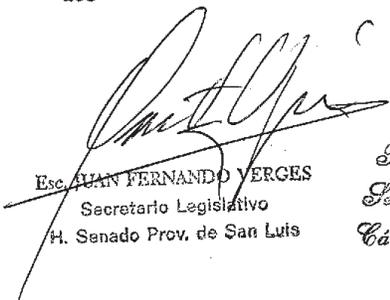
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 27 de Agosto de 2.003.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5400 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 27 de Agosto de 2.003, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 112 -HCS-2003.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 03.09.03 Hora: 11.10
Folios: TRES (3) 
Firma

Secretaría
N° Int. 374/181/03 E 13 03/03/03
Destino: A Conocimiento
Salio: / / Vivos: / /
Archivo: 
Firma

San Luis, Viernes 5 de Septiembre de 2003

Biblio N°.....

DECRETO N° 963-MCT-2003
San Luis, 4 de Septiembre de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5399; y
CONSIDERANDO:
Que por la referida Sanción Legislativa se adhiera a la Ley Nacional N° 25.415, que establece la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida y establecer el derecho de todo recién nacido a que se estudie su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si lo necesita;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5399.-
Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-
Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seijas Cacace
Mónica Sandra Pérez

**LEY N° 5400
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Art.1°.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-

Art.2°.- Créase el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-

Art.3°.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden de registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-

Art.4°.- Créase un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la Autoridad de Aplicación de la presente ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-

Art.5°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-

Art.6°.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente ley bajo la protección de una familia solidaria, a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado.-

Art.7°.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-

Art.8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Jorge Osvaldo Pinto
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 962-MCT-2003
San Luis, 4 de Septiembre de 2003

VISTO:
La Sanción Legislativa N° 5400; y
CONSIDERANDO:
Que es una tarea esencial en todo Estado garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia;
Que por la referida Sanción Legislativa se crea el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus

derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales;

Que constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49° de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño;

Que en el marco de esta Ley, se crea un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la Autoridad de Aplicación donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada;

Que a partir de la vigencia de la misma, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas y los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores bajo una familia solidaria, dando intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe lo que corresponda según la nómina que figura en el Registro implementado;

Que la Autoridad de Aplicación deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5400.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ramiro José Seijas Cacace
Mónica Sandra Pérez

del
ADMINISTRATIVAS

DECRETOS
MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO N° 754-MLyRI-2003
San Luis, 27 de Agosto de 2003

VISTO:
La Ley N° 5373 que crea el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis"; y
CONSIDERANDO:

Con el objeto de dar una respuesta inmediata a la emergencia social imperante en la Provincia, se instrumentó por Ley N° 5373 el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", el que puesto en marcha, produjo una masiva incorporación de beneficiarios. Este proyecto de gran envergadura expresa todo un desafío por la gran cantidad de trabajadores que recuperarían su fuente de trabajo y con ello una vida digna, producto de su propio esfuerzo, haciendo necesario proyectar y determinar el espacio físico donde los trabajadores tendrían sus puestos de trabajo; Que este Plan inédito por sus características, nos hizo remontar al pasado, al tiempo donde hombres y mujeres llegaban a estas tierras en busca de sus sueños; y como el hombre no puede olvidar su historia, para transitar el presente y apostar al futuro, fueron las márgenes del Río Saco o Río San Luis, las apropiadas para reiniciar una nueva etapa en la vida social de la Provincia;

Que a cortas cuerdas del kilómetro 0, la Ruta Nacional N° 7 marca un límite natural que se desliza paralelo al río más emblemático de la Provincia, un sector que constituye el punto de partida y nos lleva a remontar la propuesta a nuestras raíces históricas. Contempla el desarrollo de actividades planificadas con una visión integradora entre lo histórico y ecológico, para la reconstrucción de espacios verdes que con el transcurrir del tiempo se tornaron en contornos inutilizados;

Que Juan W. Gez al expresar que el río San Luis "solamente lleva agua cuando hay grandes lluvias en la región serrana", nos permite imaginar que pudo desvirtuarse su nombre en Río Seco ante esta circunstancia; y al referirse al sistema Hidrográfico del Río San Luis, el autor señala: "se forma el río San Luis en el valle del Chorrillo por los arroyos que bajan de las sierras del Potrero, de la meseta del Durazno y Estancia Grande y por las aguas pluviales que descienden del Oeste del Alto Grande";

Que la historia nos habla a través de nuestros antepasados y evocamos la figura y la palabra del Dr. Jesús Liberato Tobares, quien en su libro "Toponimia Puntana y otras Noticias" expresa: "El topónimo El Chorrillo tiene origen en el riacho o arroyuelo de ese nombre formado por los arroyos que bajan de la falda



Ley N.º IV.0093-2004 (5400) 95

FAMILIAS SOLIDARIAS. REGISTRO.

ARTICULO 1º.- El Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales del hombre, especialmente la inclusión social a partir de la convivencia en el seno de la familia.-

ARTICULO 2º.- Créase el Sistema de Protección Integral para aquellas personas que se encuentran en situación de violación de sus derechos humanos o en estado evidente de abandono, se encuentren o no alojadas en Instituciones Oficiales.-

ARTICULO 3º.- Constatada la situación de abandono, la Autoridad de Aplicación deberá reinsertarla en el seno de su familia biológica o en su defecto en su familia adoptiva, si la hubiere. En los casos que no las tuviere se la insertará en el seno de las familias solidarias según el orden del registro, siendo la internación de menores en institutos especializados el último recurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Provincial y siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño.-

ARTICULO 4º.- Créase un Registro de Familias Solidarias, que dependerá de la autoridad de aplicación de la presente Ley donde se inscribirán los postulantes a Familia Solidaria, quienes para ser habilitados como tales deberán satisfacer los estudios sociales, psicológicos y demás condiciones que establezca la reglamentación especial, mediante resolución fundada.-

ARTICULO 5º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las personas en estado de abandono deberán ser inmediatamente reubicadas.-

ARTICULO 6º.- Los Tribunales con competencia en Minoridad y Familia, deberán ordenar prioritariamente el alojamiento de los menores amparados por la presente Ley bajo la protección de una familia solidaria; a tal fin se dará intervención a la Autoridad de Aplicación a fin de que informe sobre la que corresponda según la nómina que figure en el Registro implementado.-

ARTICULO 7º.- La Autoridad de Aplicación, deberá poner en conocimiento del Tribunal con competencia en Minoridad y Familia, de toda situación que determine la violación de los derechos humanos protegidos en la legislación vigente, sin perjuicio de tomar las medidas inmediatas establecidas en la presente Ley.-

ARTICULO 8º.- Registrese, etc.-